



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Resolución No. 313 de 2022

14/02/2022

“Por medio de la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral departamento de Cundinamarca, representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, para la gestión catastral en el municipio de Ubaque en el departamento de Cundinamarca”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales, reglamentarias, en especial las otorgadas en los numerales 20 y 22 del artículo 10 del Decreto 846 de 2021;

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 727 de 2020, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) habilitó como Gestor Catastral al departamento de Cundinamarca en la jurisdicción de 71 municipios, para prestar el servicio público catastral.

Que conforme al numeral 6 del artículo 2.2.2.1.5. del Decreto 1170 de 2015, los municipios son autónomos para habilitarse como gestores catastrales o contratar a un gestor catastral, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que el municipio de Ubaque – Cundinamarca, el 2 de noviembre de 2021, suscribió con la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, Convenio Interadministrativo No. CONV- 2021 – 010 del 2 de noviembre de 2021, cuyo objeto consiste en *“Prestación del servicio público de gestión catastral del municipio de Ubaque a través del cual, el contratista se compromete a realizar las actividades de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito y todos aquellos componentes necesarios en la prestación de los servicios administrativos y operativos necesarios para el cumplimiento de este contrato”*

Que el Gerente de la Agencia de Catastro de Cundinamarca, mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2022, radicado IGAC bajo el N° 2300DRH-2021-0000274-ER-000 del 6 del mismo mes y año, solicitó la inclusión del municipio de Ubaque a la jurisdicción del gestor catastral de Cundinamarca.

Que, para la ejecución del contrato, el IGAC, deberá realizar el empalme y la entrega de esta información al Gestor Catastral contratado en un periodo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, so pena de responsabilidad disciplinaria y contractual, si a ello hubiere lugar; en este periodo se define la culminación de la responsabilidad del IGAC y la asume el otro Gestor Catastral, como lo dispone el artículo 2.2.2.5.6. del Decreto 1170 de 2015.

Que con fundamento en lo anterior, el IGAC dio inicio al periodo de empalme con el gestor catastral departamento de Cundinamarca, representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, para hacer entrega de los insumos catastrales del municipio de Ubaque – Cundinamarca, el día once (11) de noviembre de 2021, pactándose como fecha de finalización



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Continuación Resolución 313 de 2022 "Por medio de la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral departamento de Cundinamarca, representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, para la gestión catastral en el municipio de Ubaque en el departamento de Cundinamarca".

máxima el once (11) de febrero de 2022, de acuerdo con lo concertado en el cronograma correspondiente y en el acta de inicio del periodo de empalme

Que a su vez, el artículo 14 de la Resolución IGAC No. 789 de 2020 señala que al día siguiente de la finalización del mencionado periodo de empalme se expedirá el acto administrativo de entrega del servicio público catastral, el cual será objeto de publicación y cuya copia será remitida a la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que con el fin de dar cumplimiento al empalme correspondiente y el inicio de la operación del servicio público catastral por parte del gestor contratado se emitió la Resolución 231 del 28 de enero 2022, por medio de la cual se suspendieron los términos en los trámites, actuaciones y procedimientos catastrales del municipio de Ubaque (Cundinamarca), entre las cero horas (00:00 horas) del treinta y uno (31) de enero dos mil veintidós (2022) y hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Que dando cumplimiento a la finalización del periodo de empalme, se suscribió el acta correspondiente, la cual fue firmada por las partes el once (11) de febrero del año en curso, donde se evidencia el cumplimiento de las actividades que fueron concertadas de común acuerdo al inicio de este periodo.

Que una vez culminados todos los procedimientos y etapas establecidas legalmente para que el departamento de Cundinamarca a través de la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca de inicio a su labor como gestor catastral del municipio de Ubaque - Cundinamarca, se procederá a hacer entrega del servicio público catastral del municipio mencionado al departamento de Cundinamarca representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Finalización del Período de Empalme: El periodo de empalme finalizó el 11 de febrero de 2022 dando por cumplidas todas las actividades programadas dentro del mismo, de conformidad con el Acta de Finalización de Empalme suscrita por los representantes del IGAC y de la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, la cual se anexa como parte integral de la presente resolución

Artículo 2. Entrega del Servicio Público Catastral: Entregar el servicio público catastral del municipio de Ubaque - Cundinamarca al departamento de Cundinamarca, representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, a partir del 14 de febrero de 2022 de conformidad con lo previsto en el Acta de Finalización de Empalme y en el artículo 14 de la Resolución IGAC 789 de 2020.

Parágrafo: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC a partir de esta fecha transfiere al departamento de Cundinamarca, representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Continuación Resolución 313 de 2022 "Por medio de la cual se finaliza el periodo de empalme y se hace entrega del servicio público catastral al Gestor Catastral departamento de Cundinamarca, representado por la Unidad Administrativa Especial Agencia Catastral de Cundinamarca, para la gestión catastral en el municipio de Ubaque en el departamento de Cundinamarca".

Catastral de Cundinamarca toda competencia y responsabilidad respecto de la gestión catastral en la jurisdicción del municipio de Ubaque - Cundinamarca.

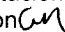
Artículo 3. Comunicación. Comunicar al representante legal del municipio de Ubaque (Cundinamarca), al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y a la Unidad Administrativa Especial en Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTDAF).


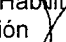
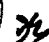
Artículo 4. Publicación. Publicar la presente resolución

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C


ANA MARÍA ALJURE REALES
Directora General

Proyectó: Max Henry Salazar García-Dirección de Regulación y Habilitación
Cecilia María Ocampo-Dirección de Regulación y Habilitación 

Revisó: Dina María Rodríguez Andrade-Directora de Regulación y Habilitación 
Juan Sebastián Sierra-Dirección de Regulación y Habilitación 
María del Pilar González Moreno-Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Sandra Magally Salgado Leyva-Oficina Asesora Jurídica 